



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 245 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° D000001-2018-SENAMHI UFC, de la Oficina Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones – UFC y el Informe Legal N° D000005-2018-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público, adscrito al Ministerio del Ambiente mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece las funciones de la Presidencia Ejecutiva, siendo que el literal f) del citado artículo establece como función "expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia";

Que, actualmente el SENAMHI cuenta con la Directiva N° 022-SENAMHI-PREJ-DGM-ORA/2015 sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación y Difusión de Avisos Meteorológicos en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI" aprobada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0286 SENAMHI-PREJ-DGM-ORA/201, que establece los procedimientos a seguir para la elaboración de los avisos, predicción meteorológica en todas las escalas de tiempo, vigilancia meteorológica para pronóstico de tiempo severo, evento meteorológico adverso, avisos meteorológicos, caracterización de la peligrosidad de un evento meteorológico severo, entre otros fenómenos y se refiere también al proceso de su difusión;

Que, mediante Memorando N° 035-2018/SENAMHI-GG-UFC, la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones – UFC presentó una propuesta de "Lineamientos de Comunicación e Imagen Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI" que incluye lo dispuesto en la citada Directiva N° 022-SENAMHI-PREJ-DGM-ORA/2015, en lo que corresponde al proceso de difusión de los avisos y atribuciones de la UFC, establecidos en el numeral 6.6 del acápite 6. y 8.1 y 8.2 del acápite 8. de la misma, que se refieren a la publicación de avisos meteorológicos y su difusión, lo que motiva dejarlos sin efecto;



Con el visado de la Gerente General, de la Ejecutiva de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su modificatoria por Ley N° 27188, el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el numeral 6.6 del acápite 6. y los numerales 8.1 y 8.2 del acápite 8. de la Directiva N° 022-SENAMHI-PREJ-DGM-ORA/2015, sobre *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación y Difusión de Avisos Meteorológicos en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI"* aprobada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0286 SENAMHI-PREJ-DGM-ORA/201.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

SILVANA PATRICIA ELIAS NARANJO
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

